ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE SACRIFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE DOS (2) CUARTOS FRÍOS"**
CONTIENE:	"ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA **INTERVENTORÍATÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO " OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE SACRIFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE DOS (2) CUARTOS FRÍOS "**
ELABORÓ:	WILSON HERNANDO ROA GAMBOA Secretario de Planeación e Infraestructura Mpal
V.1- Septiembre de 2025	

SARAVENA – ARAUCA

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 5
2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INTERVENTORIA 6
2.1 OBJETO 6
2.2 ALCANCE 6
2.3 JUSTIFICACIÓN. 8
2.4 METODOLOGÍA 8
2.5 ACTIVIDADES TECNICAS 9
2.5.1 Principales Actividades De La Interventoría 9
2.6 GRUPO PROFESIONAL 10
2.7 VISITA AL SITIO DEL PROYECTO 10
2.8 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA 11
2.9 ESTUDIOS DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA 11
2.10 REVISION DEL PROYECTO 11
2.11 ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA 12
2.12 LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITACORA) 12
2.13 CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES 12
2.14 CONTROL DE PROGRAMA DEL CONTRATISTA DE OBRA 13
2.15 CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA 13
2.16 LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA DE OBRA 13
2.17 REVISION Y APROBACIÓN DE ACTAS 13
2.18 REVISION DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES 14
2.19 CONCEPTOS SOBRE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EXTRAS 14
2.20 CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA 14
2.21 COMITÉ DE INTERVENTORIA 15
2.22 ENTREGA DE INTERVENTORIA 15
2.23 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 16
2.24 OTRAS FUNCIONES DEL CONTRATISTA-INTERVENTOR 16
2.25 INFORMES DE INTERVENTORIA 18

2.25.1 Informes De Avance Mensual 18
2.25.2 Informe Final 18
2.26 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19
2.27 INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS 19
2.28 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 19
2.29 NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
2.30 PLAN Y CARGAS DE TRABAJO 21
2.31 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 21

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las especificaciones técnicas que regirán la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del proyecto de construcción de un sistema de alcantarillado sanitario, cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad establecidos por la normativa colombiana vigente.
Las especificaciones técnicas para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE SACRIFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE DOS (2) CUARTOS FRÍOS".** Detallan cada actividad y requisito técnico necesario para la planificación, ejecución y finalización exitosa del proyecto en cuestión.
Este documento proporciona una ruta clara y concisa para el equipo de trabajo, estableciendo el alcance, estándares y herramientas que se emplearán a lo largo del plazo de ejecución del proyecto en sus respectivas etapas al definir con precisión cada tarea, no solo orientando la ejecución eficiente de las actividades, sino que también sirven como punto de referencia para la evaluación del avance y calidad del trabajo realizado.
La interventoría se desarrollará conforme a los principios de transparencia, eficacia y control integral, velando por la correcta ejecución del contrato de obra, el cumplimiento de los cronogramas, la adecuada utilización de los recursos financieros y el respeto por las condiciones ambientales y sociales del entorno intervenido.
Para el desarrollo de esta interventoría, se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes normas y disposiciones legales:

- **Ley 80 de 1993** – Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **NTC 1500** – Sistemas de alcantarillado. Requisitos generales.
- **Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2000 y sus actualizaciones)** – Que establece los criterios técnicos para el diseño, construcción y operación de los sistemas de saneamiento.

Entre otras, estas especificaciones técnicas buscan asegurar que la interventoría cumpla con su función de control y seguimiento integral, promoviendo la calidad técnica de la obra, la eficiencia en la gestión administrativa y financiera, y el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales adquiridos.

2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INTERVENTORIA

2.1 OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE SACRIFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE DOS (2) CUARTOS FRÍOS".

2.2 ALCANCE

El Interventor estará obligado con el Municipio de Saravena a realizar acciones de tipo técnico para verificar y dar cumplimiento al compromiso contractual y demás leyes, decretos y normas que le apliquen al contratista una vez se suscriba el contrato. Además, deberá garantizar que la obra se ejecute al 100% por parte del contratista, teniendo en cuenta calidad, cantidad y tiempo de ejecución, de acuerdo a los planos, diseños, especificaciones técnicas, normas de construcción, cronograma de actividades, equipo de trabajo, tipo de materiales, mano de obra, y demás obligaciones contempladas en el manual de interventoría de la Alcaldía de Saravena.

La interventoría velara porque las especificaciones técnicas que el contratista de la obra civil acepto en la presentación de su propuesta y que se encuentran detalladas en un documento anexo del respectivo proceso se han acatadas e implementadas, La interventoría llevara el control de las siguientes actividades de obra:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	PRELIMINARES		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL	M2	88,00
1,2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	38,50
1,3	DEMOLICION MANUAL DE MURO EN BLOQUE	M2	3,00
1,4	RETIRO DE ESCOMBROS MANUALMENTE	M3	1,54
1.5	EXCAVACION MANUAL	M3	18,31
1.6	REGATA MANUAL SOBRE PISO O PARED	M	16,50
2	CIMENTACION		
2,1	CONCRETO 2000PSI PARA SOLADOS E=0,05M	M2	88,38
2.2	VIGA DE CIMENTACION CONCRETO DE 3000PSI 0,30X0,25M	ML	14,00
2.3	PLACA EN CONCRETO 3000 PSI E= 0,10 M.	M2	70,00
2.4	ACERO DE REFUERZO	KG	845,83
2,5	Zapata en Concreto 3000 PSI 1,0x1,0x0.30 m.	UND	8,00
2.6	COLUMNA EN CONCRETO 0,30X0,30	ML	45,60
2.7	CONCRETO REFORZADO 3000 PSI	M3	0,28
2.8	VIGA DE CIMENTACION CONCRETO DE 3000PSI 0,30X0,30M	ML	34,50

	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Fecha: Septiembre de 2025
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE SACRIFICIO BOVINO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE DOS (2) CUARTOS FRÍOS"	Especificaciones técnicas

2.9	VIGA AEREA CONCRETO DE 3000PSI 0,30X0,35M	ML	28,20
3	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS		
3.1	PUNTO HIDRAULICO PVC-P 1/2" (Incluye Tuberia 2 mt.)	UND	2,00
3.2	TUBERIA PVC-SANITARIA 6"	ML	36,00
3.3	LLAVE TERMINAL DE 1/2"	UND	1,00
3.4	CAJA DE INSPECCION (1.0x1.0x1.20) M. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REF.	UND	2,00
3.5	REJILLA METALICA	UND	2,00
3.6	VALVULA DE REGISTRO TIPO BOLA 1/2"	UND	1,00
4	ACOMETIDAS ELECTRICAS		
4,1	RED DE MEDIA TENSION Y SUBESTACIÓN		
4,1,1	POSTE DE CONCRETO DE 12 M - 1050 KG-F INCLUYE HINCADA, EXCAVACION Y CIMENTACION	UND	1,00
4,1,2	TRANSFORMADOR DE 75 KVA TRIFASICO EN ACEITE TIPO POSTE	UND	1,00
4,1,3	ESTRUCTURA DE DERIVACION PARA TRANSFORMADOR TRIFASICO ICEL 711	UND	1,00
4,1,4	ESTRUCTURA DERIVACION Y RETENCION TRIFASICA CON CORTACIRCUITO ICEL 730	UND	1,00
4,1,5	ESTRUCTURA TERMINAL TRIFASICA DISPOSICION HORIZONTAL ICEL 550	UND	1,00
4,1,6	ESTRUCTURA DE PASO PARA RED ABIERTA DE BAJA TENSION ICEL 613	UND	1,00
4,1,7	RED DE MEDIA TENSIÓN EN CABLE ECOLOGICO 1/0 AWG	ML	14,00
4,1,8	SISTEMA DE PUESTA DELTA PARA TIERRA PARA TRANSFORMADOR	UND	1,00
4.2	REDES INTERNAS DE USO FINAL		
4.2.1	DUCTO 2X2" PARA ACOMETIDA GENERAL SUBTERRANEA DESDE CBT-1	UND	10,00
4.2.2	AFLORAMIENTO PARA ACOMETIDA GENERAL EN TUBO GALVANIZADO 2"	UND	1,00
4.2.3	CABLE PARA ACOMETIDA GENERAL SUBTERRANEA EN CABLE 3#2/0 + 1#1/0 +1#4 Cu AWG DESDE BORNES DE TRANSFORMADOR	ML	24,00
4.2.4	EQUIPO DE MEDIDA SEMIDIRECTA TRIIFASICA UBICADO EN POSTE	UND	1,00
4.2.5	TABLERO GENERAL DE ACOMETIDA INCLUYE PROTECCIONES, BARRAJES DE DISTRIBUCIÓN DE 300 A Y CETIFICACIÓN	UND	1,00
4.2.6	ALIMENTADOR PARA TABLEROS TA Y TB DE CUARTOS FRIOS EN CABLE 3#4F+1#8N+1#8T Cu AWG LSFR-LS PVC 1Ø1-1/2"	ML	50,00
4.2.7	DUCTO SUBTERRANEO DESDE TGA HASTA PLANTA ELECTRICA EN TUBO PVC 2"	ML	50,00
4.2.8	TOMACORRIENTE PARA CARGAR BATERIA DE LA PLANTA ELECTRICA 3#12 AWG LHFR-LS LONG. 25 MTS	UND	1,00
4.2.9	CAJA DE INSPECCION SUBTERRANEA CS274 60X60X90 CM	UND	2,00
4.3	TRAMITES Y PERMISOS		
4.3.1	TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED PARA DESENERGIZACIÓN PROGRAMADA Y LEGALIZACION DE USUARIO	GLB	1,00

99

4.3.2	RETIE (RED MEDIA TENSION, SUBESTACIÓN, ACOMETIDA GENERAL Y USO FINAL)	GLB	1,00
5	OTROS		
5,1	CUARTO FRIO, CONSTRUIDO CON AISLAMIENTO PARA SUELO EN POLIURETANO ECOLOGICO EN 76MM DE ESPESOR Y DENSIDAD DE 38 KG/M3 (INCL. EQUIPOS ELECTRICOS PARA SU FUNCIONAMIENTO)	UND	2
5,2	SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO DE CANALES, INCLUYE ANCLAJE, CONSTRUCCION Y ARTICULACION CON ESTRUCTURA EXISTENTE	UND	2

2.3 JUSTIFICACIÓN.

La Interventoría es una función que cumple una persona natural o jurídica, designada por el Municipio de Saravena mediante procesos de selección, para controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley 80 de 1993 articulo 32 y ley 1474 de 2011, Articulo 83, las cláusulas de los contratos, los términos de referencia o pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el Municipio de Saravena y el Contratista. El objeto de la labor de Interventoría es supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, cantidades, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en los respectivos contratos.

La interventoría nace de un proyecto que se materializa con la celebración de un contrato de obra siendo el interventor o supervisor de obra el responsable del contrato en su ejecución, desarrollo y liquidación. Responde además a la necesidad que tiene la administración de controlar que el proceso de celebración (precontractual: diseño – planeación – gestión financiera, elaboración de pliegos o instructivos, y del contrato), se correspondan mutuamente en forma equilibrada y eficiente en aras de cumplir con la finalidad u objetivos trazados originalmente. El contrato que genera el proceso licitatorio No. LOP-SVNA-SPIM-164-2025, requieren el acompañamiento de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes, especialmente en relación con:

1. Las obligaciones técnicas del objeto contratado
2. Actividades administrativas a cargo del contratista
3. Actividades legales
4. Actividades financieras y presupuestales
5. Actividades Ambientales
6. Toda estipulación contractual y de los planes operativos
7. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad

2.4 METODOLOGÍA

En desarrollo de las actividades asociadas al objeto del contrato, la interventoría tendrá en cuenta que el contratista al que se le adjudicó el contrato principal debería tener en cuenta y cumplir las especificaciones que se describen en el respectivo proceso contractual de la obra, las cuales hacen parte integral del contrato que se llegue a suscribir.

El cumplimiento de estas especificaciones deberá ser verificado por la interventoría, quien, en caso de incumplimiento, deberá adelantar las acciones técnicas, administrativas, financieras, legales y otras que se requieran, cumpliendo con los procedimientos legalmente establecidos, conceptuando y recomendando, con las debidas evidencias y soportes, las acciones que se deben adelantar.

2.5 ACTIVIDADES TECNICAS

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control previo a la documentación soporte de los procesos de contratación de las obras a ejecutar, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los diseños y especificaciones técnicos consignadas en cada uno de los procesos.

Las actividades a ejecutar en el contrato de INTERVENTORÍA están establecidas en el Manual de Contratación del Municipio de Saravena, adoptado mediante decreto 04 de 2021, al Plan y cargas de trabajo, metodología de ejecución, el cronograma de actividades también son parte integral de este documento, los cuales se anexan y las sugeridas a continuación.

2.5.1 Principales Actividades De La Interventoría

a) Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

b) Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.

e) Exigir: En la medida que la interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

d) Colaborar: La interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor I Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

e) Absolver: En cuanto a este objetivo, la interventoría, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

f) Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que a interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

g) Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

2.6 GRUPO PROFESIONAL

El proponente deberá tener en cuenta que, aunque no constituyen criterio habilitante ni tampoco serán objeto de calificación, se deberá poner a disposición inmediatamente se suscriba el Acta de Inicio el siguiente personal.

- ING. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Ingeniero civil) (EVALUABLE)
- SECRETARIA

De acuerdo al nivel profesional requerido en los estudios previos y respectivos pliegos.

2.7 VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

Es responsabilidad del Proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra,

pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

La Entidad señalará las condiciones con las que se llevará a cabo el examen del sitio de la obra (fecha, hora y personal que hará el respectivo acompañamiento

2.8 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras del contrato que vigilará y, a su vez, eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y ambiental del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a la Secretaría de planeación e infraestructura, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y ambiental que se susciten durante la ejecución de las obras y la vigencia de las garantías, suministrando oportuna información sobre las mismas, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

2.9 ESTUDIOS DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA

Además del estudio técnico del proyecto, el contratista analizará el contrato que vigilará, el pliego de condiciones con sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo.

2.10 REVISION DEL PROYECTO

El contratista-interventor deberá revisar las especificaciones del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo, o sobre las modificaciones requeridas. Asimismo, avalará las zonas de depósito y las fuentes de materiales, de acuerdo con los resultados de los estudios y ensayos de laboratorio necesarios, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas. El informe correspondiente deberá entregarlo a la Secretaría de planeación e infraestructura dentro del mes siguiente a la fecha de iniciación de los trabajos.

El contratista-interventor podrá efectuar las modificaciones que estime convenientes para minimizar costos o eludir problemas de predios, sin embargo, éstas deberán someterse a la aprobación previa de la Secretaría de planeación e infraestructura, y será responsabilidad de la interventoría el oportuno suministro al contratista de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte de la Secretaría de planeación e infraestructura.

Será obligación del contratista-interventor, poner en conocimiento de la Secretaría de planeación e infraestructura, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el

vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será el contratista-interventor la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de planeación e infraestructura la determinación final.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por causas imputables al contratista-interventor, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el Municipio de Saravena -Secretaría del de planeación e infraestructura, deba efectuar erogación alguna por este concepto.

2.11 ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA

El contratista-interventor entregará al contratista de obra todos los documentos y especificaciones correspondientes a las obras objeto de interventoría.

El Residente de interventoría procederá con el Contratista de obra a analizar las especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de obra, de equipos, de mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y, en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución de la obra.

En general, el contratista-interventor deberá establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

2.12 LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITACORA)

El contratista-interventor vigilará que el contratista abra un libro (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga contratista-interventor. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista de obra y del Interventor.

El responsable de mantener al día este diario será el Residente de interventoría, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de la Secretaría de planeación e infraestructura que visiten la obra.

El Libro Diario de la obra deberá entregarse a la Secretaría de planeación e infraestructura una vez finalizados los trabajos.

2.13 CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES

El contratista-interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iniciales del proyecto, solicitados por el Contratista de obra, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización al Municipio de Saravena-Secretaría de planeación e infraestructura, indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación.

2.14 CONTROL DE PROGRAMA DEL CONTRATISTA DE OBRA

El contratista-interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por la Secretaría de planeación e infraestructura.

El contratista-interventor interventor y el contratista de obra evaluarán semanalmente la ejecución del contrato), revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista de obra y del contratista-interventor, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo o modificación de las cantidades de obra, el Contratista de obra deberá someterlas a revisión y aprobación del contratista-interventor, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte del Municipio de Saravena-Secretaría de planeación e infraestructura.

2.15 CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA

El contratista-interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista de obra, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al exigido, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del mismo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el contratista-interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes. De no darse cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al Municipio de Saravena -Secretaría de planeación e infraestructura que haga efectivas las multas pactadas.

2.16 RELACION DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA

El contratista-interventor deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. Y verificar que estos se encuentren afiliados al sistema de seguridad social integral y caja de compensación familiar, y que su respectivo pago este al día.

2.17 REVISION Y APROBACIÓN DE ACTAS

El contratista-interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificará que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

Bajo ningún aspecto, el contratista-interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por el Municipio de Saravena - Secretaría de planeación e infraestructura, y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

2.18 REVISION DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES

El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificará que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio del Municipio de Saravena -Secretaría de planeación e infraestructura para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

2.19 CONCEPTOS SOBRE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EXTRAS

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato original, el Contratista de obra presentará al contratista-interventor, el análisis detallado de cada precio unitario.

El contratista-interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregará su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista de obra. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el Contratista de obra solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el contratista-interventor presentará las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad y año de fabricación.

2.20 CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

El contratista-interventor auditará, controlará y revisará los ensayos de campo, de laboratorio y de materiales que deba ejecutar el Contratista para las diferentes actividades de la obra, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes y estipuladas en el contrato, e informará a la Secretaría de planeación e infraestructura sus resultados.

Ensayos A Realizar

Ensayo	Norma
Resistencia a la compresión del concreto	NTC 673-2021

Asentamiento del concreto	NTC 396
Densidad y peso unitario del suelo en el terreno por el método del cono y arena	NTC 1667

Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista de obra; sin embargo, el contratista-interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

2.21 COMITÉ DE INTERVENTORIA

Miembros del Comité: Estará integrado por los representantes Municipio de Saravena - Secretaría de planeación e infraestructura, la interventoría y el contratista de obra.

Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá con la periodicidad acordada con el representante del Municipio de Saravena, denominado Supervisor de la interventoría.

Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:

• Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista.
• Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración del Municipio de Saravena -Secretaría de planeación e infraestructura.
• Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato.
• Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra.
•Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada.
Y demás funciones propias del comité.

2.22 ENTREGA DE INTERVENTORIA

1) Visita Final a la Obra. Con una antelación de 10 días previos a la terminación del contrato de obra, se efectuará una inspección final a las obras por parte del Interventor, el Supervisor de la Secretaría de planeación e infraestructura y el Contratista de obra, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.
2) Acta de Recibo Final. Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de las obras, así como el inventario final de la obra ejecutada debidamente terminada, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta socialización.
3) Entrega de la Obra. La interventoría supervisará y controlará que, al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.
4) Liquidación del contrato de interventoría.

2.23 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

El Supervisor designado por la secretaria de planeación e infraestructura procederá a liquidar el contrato de interventoría; una vez el contratista-interventor haya liquidado el contrato de obra; por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

2.24 OTRAS FUNCIONES DEL CONTRATISTA-INTERVENTOR

a) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.

b) Tramitar ante la secretaria de planeación e infraestructura la autorización de los Subcontratos que pretenda celebrar el contratista de obra en la ejecución de la misma.

e) Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra.

d) Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el Cumplimiento de las obligaciones de las partes.

e) Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Secretaría de planeación e infraestructura solicite.

f) Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.

g) Entregarle a la Coordinación de la Secretaría de planeación e infraestructura cinco (5) días antes de aprobar el acta de pago parcial, toda la información técnica y la toma de decisiones que conllevan a la obtención de mejorar las áreas intervenidas, esto en concordancia con el buen manejo del recurso Municipal.

h) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

i) Suscribir con el Contratista y los vecinos de la obra, un acta de vecindad, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. j) Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista, conforme a la ley.

j) Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo de la Secretaría de planeación e infraestructura, con los documentos originales de los contratos de obra y de interventoría.

k) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.

l) Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Secretaría de planeación e infraestructura, las reclamaciones que presente el contratista.

m) Prestar apoyo a la Secretaría de planeación e infraestructura para resolver las solicitudes del contratista de obra.

n) Informar oportunamente a la Oficina Jurídica sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.

n) Asesorar al Municipio de Saravena -Secretaría de planeación e infraestructura en todos los asuntos técnicos, ambientales y administrativos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.

ñ) Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma, de acuerdo a la hoja de ruta establecida por el Municipio de Saravena -Secretaría de planeación e infraestructura.

o) Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Anticipo y Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por 24 meses más, o en su defecto requerirlo para ello.

p) Presentar los informes de interventoría de acuerdo las exigencias contenidas en el Manual del Contratación del Municipio de Saravena.

q) El contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores utilizados en la ejecución de la obra, de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto.

r) Durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El COORDINADOR que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley.

Si EL INTERVENTOR. durante la verificación del pago de los aportes, detecta que el contratista no ha realizado la totalidad de estos tiene la obligación legal de comunicar en forma inmediata al Ministerio de la Protección Social y de iniciar el trámite sancionatorio ante la Secretaría de planeación e infraestructura, contra el contratista incumplido si a ello hubiere lugar.

2.25 INFORMES DE INTERVENTORIA

2.25.1 Informes De Avance Mensual

Informe mensual, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:

Área Técnica:

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas
- Gráficos de cantidades de obra
- Control de programación
- Control de equipos
- Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas
- Análisis, comentarios y recomendaciones
- Pre-actas y actas de pago
- Cuadro de control de cantidades de obra acumuladas

Área Administrativa:

- Actas de comités de obra
- Relación de pólizas
- Resumen del estado de contratos y subcontratos
- Información sobre personal, equipos e insumos
- Registro fotográfico, con notas explicativas de pie de página.
- Comentarios y recomendaciones

Información de los Contratos de Obra e interventoría: como mínimo

- Número del contrato
- Objeto
- Valor
- Plazo
- Vigencia de las garantías
- Estado del anticipo
- Estado de las actas de pago parcial
- Valor de las actas pagadas
- Valor de las actas en trámite

2.25.2 Informe Final

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas tales como geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales, que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

En general, el informe final deberá contener:

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores
- Informe descriptivo de las obras
- Características técnicas
- Fuentes de materiales utilizadas.
- Ensayos de laboratorio realizados.
- Costos de construcción de las obras (costos por actividades).
- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Libro diario o bitácora
- Actas de comités de obra

Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas del Archivo General del Municipio, las cuales serán suministradas oportunamente por el Coordinador o Supervisor del contrato de interventoría.

2.26 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tanto el contrato de obra objeto de la interventoría como el de la misma consultoría, se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones que imparta el Municipio para el cabal desarrollo de las obras.

Durante la ejecución de los trabajos y de la consultoría y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista y el consultor será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

2.27 INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El consultor deberá dar inicio a sus actividades dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de expedición del Acta de Inicio, la cual se elaborará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, indicados en el presente pliego de condiciones.

En todo caso, la iniciación de la consultoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo, si hubiere lugar a este.

2.28 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato de:

Consultoría a través de un supervisor que corresponderá a un funcionario de la Secretaría de planeación e infraestructura, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Consultor.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo de la consultoría, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Consultor la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al consultor la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Consultor deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de la obra, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Interventor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

2.29 NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para las obras que se recomienden y diseñen se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Manual de interventoría del municipio de Saravena.
- Decreto 339 de 1990.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007

Ley 2066 de 2000. Que según lo dispuesto en el Literal a, del artículo 13 de la Ley 2066 del 11 de abril de 2000, el Estado en relación con el servicio de acueducto y alcantarillado deberá mantener y operar sus instalaciones preservando la integridad de las personas, de los bienes y del medio ambiente y manteniendo los niveles de calidad y seguridad establecidos. Según el parágrafo del citado artículo los agentes económicos que participen en actividades de construcción de acueducto, deben sujetarse al cumplimiento de este objetivo.

Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS-2000, sección II Título D numeral 7. Cada uno de estos títulos es un manual de prácticas de buena ingeniería que recoge el interés general del sector por lograr un acercamiento a las condiciones reales del país, estableciendo los criterios y recomendaciones para el diseño, construcción, supervisión técnica, interventoría, operación y mantenimiento propios de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.

La entidad ejecutora, o la entidad contratante a través de su interventoría, o en general cualquier organismo que tenga jurisdicción legal sobre las instalaciones de Agua potable y saneamiento básico, pueden utilizar estos manuales para dar cumplimiento a su cometido y podrán utilizarlos, si así lo consideran como mandatarios en sus procesos de contratación con terceros. De esta manera permite orientar la planificación, diseño, construcción, supervisión técnica, operación, mantenimiento y seguimiento de estos sistemas y sus componentes.

En este reglamento se establecen las disposiciones de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional en las etapas de conceptualización, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y seguimiento de todas y cada una de las obras, de tal

manera que se garantice su efectividad, seguridad, estabilidad, durabilidad, educabilidad y sostenibilidad y redundancia a lo largo de su vida útil. Todas las prescripciones establecidas deben ser aplicadas por todos los niveles de complejidad del sistema, a menos que se especifique lo contrario.

2.30 PLAN Y CARGAS DE TRABAJO

El personal del contratista estará compuesto por un residente y un inspector de obra de ser requerido dentro de los estudios, personal que acompañará todo el proceso de acuerdo a la metodología.

El Residente realizará la revisión y dirección de la obra, será el encargado de asistir a las reuniones programadas por La Secretaría y actuar en representación del contratista entre otras. El Residente e Inspector realizaran todas las actividades determinadas a su labor de campo.

2.31 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar que el proyecto se ejecute conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de construcción, saneamiento básico, seguridad industrial, medio ambiente y salud ocupacional, incluyendo la Ley 142 de 1994 (régimen de servicios públicos) y las normas que regulan la gestión de residuos y protección del recurso hídrico.
2. Realizar el seguimiento y control continuo de las obras para asegurar que cumplan con los diseños, planos, especificaciones técnicas, cronograma de trabajo y presupuesto aprobado.
3. Presentar informes periódicos (semanales, quincenales o mensuales) sobre el avance técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto, señalando cualquier desviación o irregularidad y proponiendo medidas correctivas.
4. Mantener una comunicación fluida con la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Saravena, informando sobre los avances y cualquier eventualidad o ajuste necesario en el proyecto.
5. Velar por el uso adecuado de los recursos financieros asignados, asegurando que las inversiones se realicen de manera eficiente y transparente, evitando sobrecostos y desviaciones presupuestales.
6. Asegurar que todos los materiales y procedimientos utilizados en la construcción cumplan con los estándares de calidad exigidos y especificaciones técnicas aprobadas, realizando pruebas y ensayos que garanticen la durabilidad y eficacia del alcantarillado.
7. Supervisar el cumplimiento estricto del cronograma de ejecución del proyecto, tomando acciones correctivas cuando se identifiquen atrasos o situaciones que comprometan la entrega en los tiempos establecidos.
8. Mantener un archivo detallado de todos los documentos generados durante la interventoría, incluyendo actas de visita, correspondencia, facturas, órdenes de cambio, y otros registros relevantes para la correcta ejecución del contrato.
9. Verificar que los trabajos de construcción del alcantarillado sanitario se realicen conforme a los planos aprobados y las especificaciones técnicas, asegurando que

las tuberías, materiales y demás elementos instalados sean los adecuados para el tipo de terreno y condiciones hidráulicas del proyecto.

10. Implementar y supervisar las medidas de mitigación y manejo ambiental para minimizar los impactos en el entorno, conforme a la normatividad vigente y a los estudios ambientales previos del proyecto, prestando especial atención al manejo de residuos, ruido, contaminación de fuentes hídricas, y protección de la flora y fauna local.
11. Realizar un control riguroso del uso de los recursos financieros, verificando la correcta ejecución de los pagos y asegurando que los desembolsos se realicen de acuerdo a los avances de obra y a las certificaciones correspondientes.
12. Verificar que todos los permisos y licencias ambientales, urbanísticas, y sanitarias necesarias para la ejecución de la obra estén vigentes y cumplan con los requisitos legales, gestionando su actualización o renovación cuando sea necesario.
13. Velar porque la empresa constructora cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que el personal cuente con los equipos de protección adecuados y que las condiciones de trabajo sean seguras para los empleados y la comunidad circundante.
14. Identificar y reportar posibles riesgos asociados a la ejecución del proyecto, proponiendo soluciones y estrategias para mitigarlos, de modo que se garantice la continuidad y seguridad de las obras.
15. Supervisar la elaboración de las actas de obra y demás documentos contractuales, revisando que reflejen fielmente el avance físico y financiero del proyecto, así como los ajustes realizados en la ejecución.
16. Garantizar la correcta liquidación del contrato, elaborando un informe final que detalle el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, y las recomendaciones de ser necesario.
17. El contratista será responsable de garantizar que todo el personal que participe en la ejecución del proyecto esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales). Deberá realizar los aportes correspondientes de manera oportuna y conforme a los salarios y prestaciones de ley.
18. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato las certificaciones periódicas que acrediten el pago de los aportes a la seguridad social de todo su personal y del representante legal, como requisito indispensable para la aprobación de los pagos parciales y finales del proyecto.
19. Asegurar que el personal contratado para la ejecución del proyecto cuente con contratos laborales que respeten los derechos laborales, cumpliendo con el pago de salarios, prestaciones sociales, y demás beneficios que exige la normativa laboral vigente.

ING. WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MPAL